

INFORME: Manizales, enero 22 de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza, para resolver sobre la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte demandante, frente a al párrafo final de la providencia proferida el 21 de enero de 2021.

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 0051000
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el párrafo final de la providencia proferida el 21 de enero de 2021, mediante la cual se autorizó la notificación electrónica de la demanda y se requirió a la parte demandante para tal fin, toda vez que en dicho requerimiento se citó el nombre del demandado como CARLOS HERMEL RINCON VALENCIA siendo lo correcto OLMES MAURICIO TABORDA VINASCO; en consecuencia, el párrafo final de la providencia quedará como sigue:

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado **OLMES MAURICIO TABORDA VINASCO**; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre López

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Fijado por estado N° 010 del 25 de enero de 2021 a las 7:30 am

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae349567a04b444bab01ceb3fdfc0207263a73e97cc6b5e901d5edad5453
103c**

Documento generado en 22/01/2021 03:48:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**